Salud

Al contestar cite Radicado 2026162002208041
Fecha: 09-06-2026 16:23:17
Destinatario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: LT40M

Bogotá D.C.,

Doctor
JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ
Director Territorial Magdalena/Atlántico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
maria.gonzalezm@urt.gov.co

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información sobre Consejos Comunitarios – Radicado No. 2026423001214982.

Respetado Doctor Torres:

En atención a la solicitud de información relacionada con los Consejos Comunitarios ubicados en los departamentos de Magdalena y Atlántico, en el marco de los procesos de restitución de tierras adelantados por esa entidad, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Una vez revisadas las fuentes de información disponibles en el Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), es importante precisar que este Ministerio no dispone de variables que permitan identificar de manera específica a las personas pertenecientes a los Consejos Comunitarios relacionados en su solicitud.

No obstante, y en cumplimiento del deber de colaboración interinstitucional, se informa que, mediante comunicación previa emitida en respuesta a una solicitud de esa misma Unidad (Radicado No. 2025423000871422), se remitió información de carácter epidemiológico para los departamentos y municipios de interés, correspondiente a población identificada por variable étnica como: negro, mulato, afrocolombiano, afrodescendiente, palenquero o raizal. Dicha información incluyó datos de morbilidad, mortalidad y eventos de interés en salud pública, la cual puede ser tomada como insumo de referencia para los análisis requeridos.

Adicionalmente, es pertinente señalar que el Ministerio de Salud y Protección Social viene adelantando acciones estructurales de alcance nacional orientadas a garantizar el derecho a la salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, las cuales impactan de manera transversal a los Consejos Comunitarios del país, entre ellas:

- La adopción del "Lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud", mediante la Resolución 1964 de 2024, de obligatorio cumplimiento para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual incorpora el reconocimiento y fortalecimiento de saberes ancestrales como la partería tradicional. (Ver anexo 1).

- El desarrollo de procesos de concertación y apropiación territorial durante las vigencias 2024 y 2025, a través de espacios participativos como Urambas territoriales, encuentros con sabedores(as) ancestrales y ejercicios de diálogo intercultural.

- La implementación de asistencias técnicas en diferentes entidades territoriales, incluyendo los departamentos de Magdalena y Atlántico, orientadas a la incorporación del enfoque diferencial étnico en la planeación y prestación de servicios de salud.

- El avance en el cumplimiento de los acuerdos concertados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", especialmente en lo relacionado con el diseño y construcción de un modelo y sistema de salud propio para estas comunidades, en articulación con la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa.

- El acompañamiento técnico en la construcción del decreto que reglamentará el modelo de salud diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, actualmente en proceso de concertación.

Estas acciones reflejan el compromiso institucional con la garantía del derecho a la salud con enfoque diferencial étnico, aun cuando la información disponible no permite una desagregación específica por cada Consejo Comunitario.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar información adicional dentro del marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez

MARITZA ISAZA GOMEZ
JEFE OFICINA DE PROMOCION SOCIAL

Anexo(s):
Anexo 1: Resolución 1964 de 2024

Elaboró: dlargacha Firmado digitalmente por David Largacha Palacios

Revisó: mbermeo Firmado digitalmente por Monica Patricia Bermeo Parra
MONICA PATRICIA BERMEO PARRA

Revisó/Aprobó: clozada. Firmado digitalmente por Carlos Augusto Lozada Reinoso
CARLOS AUGUSTO LOZADA REINOSO
Coordinador Grupo de Asuntos Étnicos